

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EXIGE LA CONVOCATORIA DE LA MESA TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES

**I
N
F
O
R
M
A**

La Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, en un arrebatado de irracionalidad, consecuencia de la sentencia ganada por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** sobre los 5 días de Asuntos Particulares, se niega a convocar la Mesa Técnica de la Consejería, **quebrando con ello el derecho de negociación colectiva de los empleados públicos del SRBS, IMFM y de la propia SGT.**

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que no es momento de arrebatos ni calentones. Es tiempo de negociar sobre lo que interesa y demandan los trabajadores de la Consejería de Asuntos Sociales y abandonar la política de ajustes y recortes de derechos aplicada en los últimos años, impulsando un nuevo tiempo de mejora en las condiciones de trabajo e igualdad de oportunidades.

Por todo ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL EXIGE** la convocatoria de la Mesa Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, al objeto de negociar y acordar:

1. Un proceso de estatutarización voluntaria para el personal sanitario del SRBS, IMFM y de la propia SGT.
2. El reconocimiento de la Carrera Profesional y de la promoción de todos los empleados públicos de la Consejería de Asuntos Sociales, en términos equivalentes al personal de la Consejería de Sanidad.
3. Definir como permiso retribuido, la asistencia a consulta médica o el acompañamiento de hijos menores o personas mayores dependientes que convivan con el trabajador.
4. Regular las necesidades de servicio, a efectos de definir en qué supuestos se deben realizar, antelación con la que se deben comunicar y compensación a la que dé lugar.
5. Establecimiento de un Plus de Peligrosidad para los trabajadores que por sus funciones, se puedan ver sometidos a agresiones.



A su atenta consideración:

He recibido su amable escrito de fecha 10 de abril de 2015 por el que se trató la petición, por parte de esa entidad sindical, de que se convocase la Mesa Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Convenientemente valorada dicha solicitud y tras considerar que está pendiente la resolución del recurso sobre la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 123, de 16 de febrero de 2015, se estima que no conviene seguir causa de naturaleza preventiva que atarase dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de la Comisión de Seguimiento del acuerdo para el aumento del empleo y la mejora de las condiciones de la vida personal y laboral de la plantilla de trabajadores del Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social (SRSB) de la Comunidad de Madrid.

Un cordial saludo.

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES


Carmen Balleján Lloreda.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:



**POR LA CARRERA PROFESIONAL,
POR LA ESTATUTARIZACIÓN,
POR LA PROMOCIÓN.**

Diferencia**t**e

